



| | | | | |
|-------------------|-----------------|-------------------|-------------|----------------|
| RESOLUCION No.026 | CODIGO: D.A .01 | FECHA: 17/11/2021 | VERSION: 1ª | Página 1ª de 9 |
|-------------------|-----------------|-------------------|-------------|----------------|

RESOLUCION No. 026 NOVIEMBRE 11 DEL 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS-SANTANDER PARA EL PERIODO 2022

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS SANTOS-SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 35 y 37 de la ley 136 de 1994, el Acuerdo Municipal No.325 de 2018 reglamento interno del concejo Municipal y,

CONSIDERANDO

1. Que el periodo para el cual fue elegido el secretario (a) general del Concejo Municipal de Los Santos - Santander, es un periodo constitucional de un año, comprendido del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021.
2. Que la Ley 136 de 1994 señala **ARTÍCULO 37.- Secretario.** El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo.
En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años.
En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del período y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo.
3. Que el Consejo De Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil concepto C.E.2406 de 2018 señala "Para el procedimiento de la elección de los Secretarios de los Concejos Municipales se debe aplicar la analogía prevista en el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, y por tanto, tienen aplicación las disposiciones de esta ley que resulten pertinente a dicha elección, mientras el Congreso de la Republica la regula, conforme a lo establecido por el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución".

El Gobierno del Pueblo (2020-2023)

Concejo Los Santos-Santander Dirección: carrera 7 No 2-22 Tel: 7269635-3204744628
www.lossantos-santander.gov.co concejo@lossantos-santander.gov.co



| | | | | |
|-------------------|----------------|-------------------|-------------|----------------|
| RESOLUCION No.026 | CODIGO: D.A.01 | FECHA: 17/11/2021 | VERSION: 1ª | Página 1ª de 9 |
|-------------------|----------------|-------------------|-------------|----------------|

4. Que el acuerdo No.325 de febrero 28 de 2018 Reglamento Interno del Concejo Municipal de Los Santos- Santander, en relación con la elección del secretario (a) general del Concejo dispone que:

Artículo39: Parágrafo 1: En el primer año constitucional el secretario se elige dentro de los primeros diez (10) días y el segundo año, tercer año y cuarto año, será elegido en el cuarto periodo ordinario de sesiones y se posesionara inmediatamente con efectos fiscales a partir del primero (1) de enero del año siguiente.

Parágrafo 6. Mientras la ley reglamente de manera expresa la elección del secretario, la misma deberá estar precedida de una convocatoria pública, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección. La plenaria autorizará previamente a la Mesa Directiva para que fije los parámetros de la convocatoria en donde deberá primar el mérito.

5. Que el Concejo Municipal inicio su cuarto periodo de sesiones ordinarias el día 01 de noviembre de 2021, por lo que se hace necesario dar cumplimiento a Ley y al Reglamento Interno de la Honorable Corporación y disponer todo lo pertinente para realizar la elección del secretario (a) General del Concejo Municipal para el año 2022.
6. Que el Concejo Municipal en sesión plenaria del día 05 de noviembre autorizo a la mesa directiva para llevar a cabo la convocatoria para la elección del secretario (a) General del Concejo Municipal para el año 2022.
7. Que el secretario (a) General del Concejo Municipal que se elija empezara a ejercer funciones públicas en el cargo solo a partir del primero (1) de enero de 2022 hasta el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año y los efectos fiscales de la elección se producirán en esta misma vigencia.
8. Que, en mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Los Santos- Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Se convoca a los ciudadanos interesados a participar en el proceso de selección y elección para el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Los Santos-Santander, para el período anual 2022, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales señalados en los considerandos de la presente Resolución y por las reglas aquí contenidas.

El Gobierno del Pueblo (2020-2023)

Concejo Los Santos-Santander Dirección: carrera 7 No 2-22 Tel: 7269635-3204744628
www.lossantos-santander.gov.co concejo@lossantos-santander.gov.co



| | | | | |
|-------------------|-----------------|-------------------|-------------|----------------|
| RESOLUCION No.026 | CODIGO: D.A .01 | FECHA: 17/11/2021 | VERSION: 1ª | Página 1ª de 9 |
|-------------------|-----------------|-------------------|-------------|----------------|

El Concejo Municipal de Los Santos-Santander, a través de la Mesa Directiva de la Corporación, publicará el aviso contentivo de la presente convocatoria en la página web, indicando el cronograma del proceso, los requisitos que deben reunir los participantes y la información básica sobre el normal desarrollo de la convocatoria.

EMPLEO A PROVEER.- NATURALEZA DEL CARGO Y FUNCIONES

| | |
|--------------------------------|---|
| Denominación del Empleo | Secretario |
| Código | 440 |
| Grado | 01 |
| Sueldo | \$1.686.588 |
| Nivel Jerárquico | Asistencial |
| Período de Trabajo | De 1 de enero a 31 de diciembre de 2022 |
| Sede de Trabajo | Secretaría General Concejo Crr.7ª No.2-22 piso 2 Palacio Municipal |
| Requisitos generales | Acreditar título de Bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos (2) años |

Acuerdo Municipal No.325 de 2018 Artículo 41.- FUNCIONES ESPECÍFICAS. Son funciones específicas y deberes del Secretario General de la Corporación, las siguientes:

1. Asistir a todas las sesiones, tanto de plenaria como de las comisiones permanentes.
2. Llevar y firmar junto con el Presidente las actas de las sesiones plenarias. Igual procedimiento se cumplirá con las actas de las sesiones de comisiones.
3. Dar lectura a los proyectos, proposiciones, documentos y mensajes que deban ser leídos en sesión plenaria y en las comisiones.
4. Informar sobre los resultados de toda clase de votación que se cumpla en la Corporación.
5. Notificar las citaciones e invitación aprobadas por la Corporación.
6. Elaborar las comunicaciones oficiales que deban ser enviadas por el Presidente o por la Mesa Directiva.
7. Informar al Presidente sobre todos los documentos y mensajes dirigidos a la Corporación, acusar oportunamente su recibo, y mantener organizado y actualizado un registro de entrega y devolución de los mismos y de los enviados a las comisiones.
8. Recibir y dar trámite a todo documento o petición que llegue al Concejo con destino a la Secretaría General de la Corporación.
9. Recibir y radicar los proyectos de acuerdo y repartirlos a cada uno de los Concejales y a la Comisión correspondiente para su trámite en primer debate.



| | | | | |
|-------------------|-----------------|-------------------|-------------|----------------|
| RESOLUCION No.026 | CODIGO: D.A .01 | FECHA: 17/11/2021 | VERSION: 1ª | Página 1ª de 9 |
|-------------------|-----------------|-------------------|-------------|----------------|

10. Preservar, cuidar y dar buen uso a todos los documentos a cargo de la Secretaría General.
11. Dirigir y publicar la Gaceta del Concejo.
12. Registrar y certificar la asistencia de los Concejales a las sesiones plenarias.
13. Recibir la inscripción de constitución de las bancadas de partidos y movimientos políticos del Concejo Municipal y dar a conocer a la plenaria los documentos constitutivos de las mismas.
14. Responder por la preservación y conservación de bienes muebles e inmuebles así como el inventario general que sea propiedad o esté a cargo del concejo municipal, además responder por el archivo del concejo municipal.
15. Rendir oportunamente los informes a los diferentes entes de control.
16. Realizar los estudios de oportunidad y conveniencia de los contratos que vaya a realizar el concejo.
17. Realizar la publicación de los contratos en el SECOP o la plataforma que para tal efecto señale la ley, dentro de los tres días siguientes a su celebración, así como publicar dentro del mismo término toda la información derivada del contrato.
18. Realizar la publicación, dentro de los tres días siguientes a su realización, los nombramientos y posesiones de los funcionarios elegidos por el concejo.
19. Los demás deberes que le señale la Corporación, la mesa directiva o el presidente que sea concordantes con la naturaleza del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONVOCATORIA Y DIVULGACIÓN: La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Los Santos-Santander, convoca a todas las personas interesadas, hombres y mujeres para participar en la convocatoria pública para proveer el cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Los Santos-Santander, para el período 2022.

La convocatoria se divulgará en los tiempos establecidos en el cronograma de la misma, en la página web de la Corporación, en la cartelera de la Corporación, y en general en todos los medios de comunicación con que cuente la Corporación Concejo Municipal Los Santos-Santander.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN: De acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo Municipal No.325 de 2018 Reglamento Interno del Concejo Municipal, los requisitos para participar en el proceso de elección de Secretario General del Concejo de Los Santos-Santander, son los siguientes:

“Para ser secretario General del concejo de un Municipio de sexta (6) categoría se requiere acreditar título bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años”



| | | | | |
|-------------------|----------------|-------------------|-------------|----------------|
| RESOLUCION No.026 | CODIGO: D.A.01 | FECHA: 17/11/2021 | VERSION: 1ª | Página 1ª de 9 |
|-------------------|----------------|-------------------|-------------|----------------|

ARTICULO CUARTO. CRONOGRAMA: Que las etapas a surtir en el proceso de selección para la elección de Secretario General del Concejo Municipal de Los Santos - Santander, serán las relacionadas en el siguiente cronograma:

| ETAPA | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | ÁREA RESPONSABLE |
|--|--|--|--|
| Convocatoria | 17 de Noviembre de 2021 | 21 de Noviembre de 2021 | Mesa Directiva |
| Designación Comisión Accidental | 18 de Noviembre de 2021 | 18 de Noviembre de 2021 | Mesa Directiva |
| Inscripción De Aspirantes | 22 de Noviembre de 2021 Hora 8:00a.m. – 5:00p.m. Jornada continúa. | 23 de Noviembre de 2021 Hora 8:00a.m. – 5:00p.m. Jornada continúa. | Comisión Accidental Recinto concejo Municipal Crr.7 #2— 2 Piso 2 |
| Verificación De Requisitos | 24 de Noviembre de 2021 | 24 de Noviembre de 2021 | Comisión Accidental |
| Publicación de La Lista de Admitidos y Elegibles | 25 de Noviembre de 2021 | 25 de Noviembre de 2021 | Secretaría De La Corporación |
| Presentación de Reclamaciones y Respuestas | 26 de Noviembre de 2021 | 26 de Noviembre de 2021 | Interesados Mesa Directiva |
| Presentación Ante La Plenaria de Los Admitidos y sus Hojas De Vida | 27 de Noviembre de 2021 | 27 de Noviembre de 2021 Sesión Plenaria Hora 3:00p.m. Lugar Recinto del Concejo Municipal | Mesa Directiva |
| Elección | 30 de Noviembre de 2021 | 30 de Noviembre de 2021 Sesión Plenaria Hora 8:00 a.m. Lugar Recinto del Concejo Municipal | Plenaria Del Concejo Municipal De Los Santos - Santander |
| Período Fiscal | 1 De Enero De 2022 | 31 De Diciembre De 2022 | Secretaría De La Corporación |

ARTÍCULO QUINTO. INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES Y REQUISITOS:

La inscripción y entrega de documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes al proceso de selección del Secretario General del Concejo Municipal de Los Santos – Santander, se hará los días 22 y 23 de noviembre de 2021 en el horario de 8:00a.m. – 5:00p.m. jornada continua por cada uno de los aspirantes, de manera personal en la Secretaría del Concejo Municipal de Los Santos – Santander, ubicada en la carrera 7a No.2-22 segundo piso Palacio Municipal, debido a la pandemia del Covid-19 se recibirán hojas de vida al correo institucional concejo@lossantos-santander.gov.co en las fechas señaladas en el

El Gobierno del Pueblo (2020-2023)

Concejo Los Santos-Santander Dirección: carrera 7 No 2-22 Tel: 7269635-3204744628
www.lossantos-santander.gov.co concejo@lossantos-santander.gov.co



| | | | | |
|-------------------|-----------------|-------------------|-------------|----------------|
| RESOLUCION No.026 | CODIGO: D.A .01 | FECHA: 17/11/2021 | VERSION: 1ª | Página 1ª de 9 |
|-------------------|-----------------|-------------------|-------------|----------------|

cronograma previsto para esta convocatoria, con todos los documentos debidamente foliados y diligenciados.

PARÁGRAFO PRIMERO. Luego de realizada la inscripción y entregada la documentación en Secretaría del Concejo Municipal de Los Santos – Santander, se dispondrá de una planilla de registro con numeración continua en el que se registrará el nombre del aspirante, el número de documento de identidad, el teléfono de contacto, correo electrónico y la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Será responsabilidad del aspirante reportar a en la Secretaría del Concejo Municipal de Los Santos – Santander, cualquier cambio o modificación de los datos de contacto reportados al momento de la inscripción.

El medio de información para el aspirante, durante las diferentes etapas del proceso de selección, en la página web de la Corporación, en la cartelera de la Corporación, la información adicional que requiera, se le enviará al correo electrónico suministrado en el formulario de inscripción.

No se aceptan correos institucionales u/o oficiales para la entrega de las comunicaciones electrónicas.

ARTICULO SEXTO. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

El aspirante interesado en participar en la convocatoria, que cumpla con el perfil y los requisitos mínimos del cargo, deberá anexar los siguientes documentos para su estudio y análisis por la Comisión Accidental designada por la Mesa Directiva del Concejo Municipal:

1. Carta de presentación dirigida al Concejo Municipal de Los Santos – Santander, suscrita por el aspirante.
2. Formulario Único hoja de vida persona natural <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/formato-unico-de-hoja-de-vida-persona-natural.pdf/4efb612d-f3a5-9631-74b2-6e47cba2dc33> , debidamente diligenciada.
3. Declaración juramentada de bienes, rentas y actividad económica privada para persona natural <https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>
4. Fotocopia ampliada al 150 de la cédula de ciudadanía.
5. Título de Bachiller.
6. Certificado de antecedentes judiciales, con expedición no superior a 10 días.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios, con expedición no superior a 10 días.
8. Certificado de antecedentes fiscales, expedido en un plazo no superior a 10 días.
9. Fotocopia de la Libreta Militar, para los hombres menores de 50 años o certificado del estado de trámite.
10. Los documentos enunciados en la hoja de vida y que corroboren la información académica suministrada y la experiencia profesional.

El Gobierno del Pueblo (2020-2023)

Concejo Los Santos-Santander Dirección: carrera 7 No 2-22 Tel: 7269635-3204744628

www.lossantos-santander.gov.co concejo@lossantos-santander.gov.co



| | | | | |
|-------------------|-----------------|-------------------|-------------|----------------|
| RESOLUCION No.026 | CODIGO: D.A .01 | FECHA: 17/11/2021 | VERSION: 1ª | Página 1ª de 9 |
|-------------------|-----------------|-------------------|-------------|----------------|

11. Certificados laborales de experiencia administrativa mínima de dos (2) años cuando se pretenda acreditar.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los documentos que certifican y/o acreditan la información relacionada en el formulario de Hoja de Vida, deberá entregarse en las fechas señaladas para la inscripción.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las certificaciones de estudio deben ser legibles y no deben aparecer documentos repetidos, con enmendaduras o correcciones. La documentación que aporten los aspirantes goza de la presunción de legalidad, por lo tanto, en caso de detectarse alguna alteración o anomalía en la información, se comunicará a las autoridades correspondientes para lo de su competencia, y como consecuencia de ello, el aspirante será excluido del proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CAUSALES DE EXCLUSIÓN: Son causales de exclusión de la convocatoria, las siguientes:

1. Inscribirse de manera extemporánea o radicar los documentos en lugar distinto o en una hora posterior al cierre establecido.
2. Omitir la firma en el formato de inscripción.
3. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o en la ley.
4. No acreditar las calidades mínimas exigidas en ley 136 de 1994, para el desempeño del cargo.
5. No acreditar los requisitos mínimos de estudio y experiencia requeridos para el cargo.
6. Presentar documentación falsa y/o adulterada.
7. Ser suplantado por otra persona en las diferentes etapas del proceso de convocatoria.
8. Realizar acciones fraudulentas que afecten de alguna manera la transparencia y objetividad en la convocatoria.
9. Incumplir la reglamentación contenida en esta resolución en alguna de las etapas del proceso de selección. Las causales de exclusión se aplicarán al aspirante en cualquier etapa de la convocatoria, siempre y cuando se compruebe la conducta irregular y sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO. COMISIÓN ACCIDENTAL: La Mesa Directiva de la Corporación en sesión Plenaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo Municipal No.325 de 2018 artículo 53 Reglamento Interno del Concejo Municipal de

El Gobierno del Pueblo (2020-2023)

Concejo Los Santos-Santander Dirección: carrera 7 No 2-22 Tel: 7269635-3204744628

www.lossantos-santander.gov.co concejo@lossantos-santander.gov.co



| | | | | |
|-------------------|-----------------|-------------------|-------------|----------------|
| RESOLUCION No.026 | CODIGO: D.A .01 | FECHA: 17/11/2021 | VERSION: 1ª | Página 1ª de 9 |
|-------------------|-----------------|-------------------|-------------|----------------|

Los Santos – Santander, designará una Comisión Accidental, para la verificación de requisitos mínimos, evaluación de los diferentes documentos aportados por los aspirantes en el desarrollo de las diferentes etapas descritas en esta convocatoria, la cual entregará un informe definitivo de la misma.

ARTÍCULO NOVENO. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ADMITIDOS Y ELEGIBLES A LA CONVOCATORIA: La lista de los aspirantes admitidos y elegibles podrá ser consultada en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria en el sitio web del Concejo Municipal de Los Santos – Santander <http://www.lossantos-santander.gov.co/NuestraAlcaldia/Paginas/Concejo-Municipal.aspx> y en la cartelera de la corporación. Los errores de transcripción en los listados que se publiquen no invalidan la Convocatoria y serán corregidos mediante publicación de nuevos listados.

Las hojas de vida de los aspirantes a la convocatoria pública, reposarán en la en la Secretaría de la Corporación.

ARTÍCULO DÉCIMO. RECLAMACIONES: En los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria y en aras de preservar los principios del debido proceso, los aspirantes podrán presentar reclamación por su inadmisión; de la misma manera, podrán pedir correcciones pero únicamente por errores de digitación en el tipo o número de documento de identificación, en los nombres o apellidos y en los datos de contacto, los cuales serán atendidas por la Comisión Accidental, la Secretaría de la Corporación y Presidencia; a través del correo concejo@lossantos-santander.gov.co Las respuestas a las reclamaciones recibidas, serán publicadas en los tiempos señalados en el cronograma de la convocatoria, en la página web de la Corporación, en la cartelera de la Corporación.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. DEBERES DEL CONCEJO MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA PRESENTACIÓN ANTE LA PLENARIA: La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Los Santos - Santander, publicará la fecha, lugar y hora en que se citarán todos los aspirantes admitidos para presentar su hoja de vida y resolver interrogantes de los Concejales. Estas publicaciones se harán a través de la página web de la Corporación <http://www.lossantos-santander.gov.co/NuestraAlcaldia/Paginas/Concejo-Municipal.aspx> y en la cartelera de la Corporación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. LA PRESENTACIÓN ANTE LA PLENARIA: La Plenaria del Concejo Municipal de Los Santos - Santander, escuchará a los aspirantes admitidos que hayan reunido los requisitos mínimos, a efectos de evaluar la historia laboral, las competencias para el cargo, el conocimiento de la Corporación, sus funciones y demás generalidades necesarias para comprobar la idoneidad en el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Los Santos – Santander.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la citación a la presentación ante la Plenaria de los aspirantes al cargo de Secretario General, se hará por el medio de información y



| | | | | |
|-------------------|-----------------|-------------------|-------------|----------------|
| RESOLUCION No.026 | CODIGO: D.A .01 | FECHA: 17/11/2021 | VERSION: 1ª | Página 1ª de 9 |
|-------------------|-----------------|-------------------|-------------|----------------|

divulgación oficial de la Corporación, es decir, la página web del Concejo Municipal, en la cartelera de la Corporación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cada bancada de partido formulará una (1) pregunta específica a las funciones del cargo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. ELECCIÓN: La elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Los Santos – Santander, se realizará por los miembros de la Corporación ante la plenaria, con los aspirantes admitidos y que superaron todas las etapas de la Convocatoria Pública.

ARTICULO DECIMO CUARTO. POSESIÓN: El aspirante hombre o mujer que sea elegido por la Plenaria para ocupar el cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Los Santos – Santander tomará posesión como lo establece el Acuerdo Municipal No.325 de 2018 Reglamento interno de la corporación “*El secretario General tendrá un plazo de quince (15) días calendario para su respectiva posesión excepto en los casos de fuerza mayor en los cuales se prorrogara este término por quince (15) días más.*”

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. PUBLICACIÓN: La presente Convocatoria Publica deberá publicarse en la página Web del Concejo Municipal de Los Santos – Santander <http://www.lossantos-santander.gov.co/NuestraAlcaldia/Paginas/Concejo-Municipal.aspx> y en todos los medios masivos de comunicación con que cuente la Corporación, por el término señalado en el cronograma.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Los Santos-Santander a los 17 días del mes de noviembre del año 2021.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

(Original firmado)

BENEDITO AYALA ROJAS
Presidente Concejo Municipal

(Original firmado)

JOSE MARIA GOMEZ ALMEIDA
Primer Vicepresidente
Concejo Municipal

WILSON ROJAS POVEDA
Segundo vicepresidente
Concejo Municipal

El Gobierno del Pueblo (2020-2023)

Concejo Los Santos-Santander Dirección: carrera 7 No 2-22 Tel: 7269635-3204744628
www.lossantos-santander.gov.co concejo@lossantos-santander.gov.co